

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se recibirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Mayo 1901)

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA,

#### INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

##### REAL ORDEN

Los Cuerpos de Ingenieros, que tan eficazmente sirven al progreso de los pueblos modernos, y en los que la Nación funda al presente sus más legítimas esperanzas de regeneración y de engrandecimiento, son dignos de todo género de consideraciones, que el Gobierno de S. M. desea llevar hasta el último extremo, con objeto de que reine en aquéllos esa satisfacción interior que tanto contribuye al bienestar individual y colectivo, y que tan prodigiosamente multiplica los beneficiosos resultados del trabajo.

Inspirado en esta idea, aspira el Ministro que suscribe á alejar en lo posible de dichos Cuerpos aquellas deficiencias que son triste patrimonio de las colestividades humanas, y que, aunque afortunadamente constituyen tan sólo la excepción, no por eso dejan de hacer necesario el remedio.

Suele contarse entre ellas la falta de residencia en los puntos propios del destino que cada uno sirve, y la incompatibilidad de las funciones anejas al honroso cargo de Ingeniero, con otras que siquiera aparentemente puedan considerarse en cierta contradicción moral, que es preciso alejar por completo para que no haya quien pueda dudar en lo más mínimo de la completa imparcialidad con que en el desempeño de su cargo proceden siempre estos funcionarios del Estado.

A fin, pues, de corregir esas deficiencias allí donde existan, ó de prevenirlas para lo sucesivo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde á V. S., para que á su vez lo haga á los funcionarios de su dependencia, el estricto cumplimiento del art. 43 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1878, según el cual, los empleados civiles no pueden ausentarse del pueblo en que desempeñen sus funciones oficiales sin licencia concedida por Autoridad competente, entendiéndose que el que lo verifique sin este requisito renuncia á su cargo y será declarado cesante, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que haya lugar, así como también todas las disposiciones contenidas en los reglamentos de los diversos Cuerpos de Ingenieros en que se consigna el mismo precepto con las correcciones á que su infracción pueda dar lugar.

2.º Que se recuerde á V. I. con igual objeto el exacto cumplimiento de aquellas disposiciones por las cuales está prohibido á los Ingenieros de los diferentes Cuerpos que prestan servicio al Estado dedicarse á trabajos de índole particular sin haber obtenido antes la correspondiente autorización, la

cual no será concedida sino en aquellos casos en que esos trabajos no sean obstáculo para el desempeño de sus funciones oficiales ni puedan relacionarse en manera alguna con ellas.

3.º Los Ingenieros Jefes de cada servicio cuidarán de dar cuenta inmediatamente á la Dirección respectiva, y bajo su responsabilidad, de cualquiera ausencia indebida de sus respectivos subordinados.

4.º A su vez, el Ingeniero á quien con arreglo á las disposiciones legales corresponda sustituir al Jefe, no se hará cargo del servicio sin que le conste de un modo oficial haberle sido concedida á dicho Jefe del mismo la licencia ó autorización necesaria para trasladarse del punto de su residencia; y

5.º Que se recomiende á los gobernadores de las provincias el exacto cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 23 de Diciembre de 1899, según la cual deben dar conocimiento á la Dirección general de Obras públicas de todos los permisos que concedan á los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para ausentarse de la capital respectiva, haciéndose extensiva esta obligación á los que concedan á los Ingenieros de los demás Cuerpos, dando de ello conocimiento á la Dirección general de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Mayo de 1901.—Villanueva.—Sres. Directores generales de Obras públicas y de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta 23 Mayo 1901.)

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Negociado 3.º—Circular.

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza, con fecha 24 del actual, me dice lo que sigue:

«Dispuesto por Real orden de 7 de Marzo último se dé la mayor publicidad posible á la terminación de los ajustes abreviados pertenecientes á los individuos que sirvieron en Ultramar, á fin de que puedan reclamar sus alcances en petición dirigida á las Comisiones Liquidaderas por conducto de la autoridad militar, y si no la hubiere en el punto donde el solicitante resida, por el Alcalde, que deberá cursarla directamente á los Jefes de las Comisiones aludidas, tengo el honor de remitir á V. E., relación nominal de los individuos ajustados por los Cuerpos que á continuación se expresan, por si tiene á bien ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia; esperando de su fina atención se dignará advertir á los causahabientes de los fallecidos, que para justificar su derecho deben atenerse á lo dispuesto en Real orden de 23 de Noviembre de 1896, y que los documentos que acompañen á la petición, han de ser expedidos en papel de timbre, clase 12.ª, según dispone el art. 22, regla 16.ª, apartado F de la Ley».

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados. Zaragoza 27 de Mayo de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

### Comision liquidadora del primer batallon del Regimiento infantería de Cuba, número 65

RELACION NOMINAL de los individuos del mismo que han sido ajustados y no se han presentado ni solicitado el percibo de sus créditos, con expresión de su naturaleza.

CLASES	NOMBRES	PUEBLO	PROVINCIA
Soldado 2.º.....	Esteban Guillén García.....	Herrera.	Zaragoza.
»	Felipe Malo Cortés.....	Tarazona.	»
»	Joaquín Guerrero García.....	Olvés.	»
»	Martín Les Benavente.....	Zaragoza.	»
»	Pablo Mayayo Alastuey.....	Longás.	»
»	Pascual Calabria González.....	Mallén.	»
»	Ramón García Torres.....	Villalba.	»
»	Nicolás Domínguez Pallarés.....	Pradilla.	»
»	Plácido Alastuey Garcés.....		»
»	Ramón Tomás Zaragoza.....	Zaragoza.	»

Zaragoza 18 de Mayo de 1901.—El Comandante Mayor, Vicente del Campo.—V.º B.º, El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Solano.



## Comisión liquidadora del primer batallón del Regimiento infantería de Aragón, número 21

RELACION NOMINAL de los individuos pertenecientes al mismo que no han solicitado los alcances con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900.

CLASES	NOMBRES	PUEBLO	PROVINCIA
Soldado.....	Timoteo Gil Herrero.....	Moneva.	Zaragoza.
»	Sixto Bes Abenia.....	Quinto.	»
»	Santiago Uñez Sarpa.....	Calatayud.	»
Corneta.....	Pascual Clavero Zapata.....	Alforque.	»
Sargento.....	Pablo Fernández García.....	Torrehermosa.	»
Soldado.....	Manuel Gómez Bataller.....	Fuentes de Ebro.	»
»	Mariano Calvo Tena.....	Lécera.	»
»	Manuel Galán Zobin.....	Quinto.	»
»	José Pardillos Julián.....	Manchones.	»
»	José Longares Serrano.....	Pastoral de Calment.	»
»	Juan Lafuente Lafuente.....	Arándiga.	»
»	Juan Monge Remacha.....	Ariza.	»
»	Juan Manero Causín.....	Remolinos.	»
»	Julián Anas Endrina.....	San Juan.	»
»	José Rebeter Sancho.....		»
»	Felipe Artigas Millán.....	Codos.	»
»	Bernardo Rubio García.....	Calatayud.	»
»	Blas Gabás Sinoés.....	Alcalá de Ebro.	»
»	Silvestre Espeleta García.....	Magallón.	»
»	Octavio Martínez Escribá.....	Longás.	»
»	Mariano Martínez Dito.....	Bardallur.	»
»	Miguel Romero Giménez.....	Luesma.	»
»	Mariano Alquile Romeo.....	Zuera.	»
»	Joaquín Pérez Franco.....	Murillo de Gállego.	»
»	Gabriel Mestre Pons.....	Jalón.	»
»	Manuel Tena Frans.....	Nonaspe.	»
Corneta.....	Marcelino Martín Pescador.....	Daroca.	»
Soldado.....	Joaquín Dominguez Chóliz.....	Cariñena.	»
Soldado 1. <sup>a</sup> .....	José Gonzalo Vinuesa.....	Aniñón.	»
Soldado 2. <sup>a</sup> .....	Domingo Mínguez Marqués.....	Villalengua.	»

Zaragoza 23 de Mayo de 1901.—El Comandante Mayor, José Medina.—V.º B.º, el Coronel Jefe de la Comisión, P. A., el Teniente Coronel primer Jefe accidental, Solano.

## Comisión liquidadora del Batallón Cazadores de la Patria, núm. 25

RELACION NOMINAL de los individuos del mismo que han sido ajustados y no se han presentado ni solicitado el percibo de sus créditos, con expresión de su naturaleza.

CLASES	NOMBRES	PUEBLO	PROVINCIA
Soldado.....	Mariano García Franco.....	Zaragoza.	Zaragoza.
»	Marcelino Montero Pacheco.....	Idem.	»
»	Ricardo Carabias Sánchez.....	Peñaranda.	»

Zaragoza 23 de Marzo de 1901.—El Comandante Mayor, Vicente Jiménez.—V.º B.º, El Jefe representante, Correas.

## Comision liquidadora del segundo batallon del Regimiento infantería de Cuba, número 65

RELACION NOMINAL de los individuos del mismo cuyos ajustes están terminados y aprobados por la Subinspección de esta Región y los cuales no han solicitado sus alcances hasta la fecha según previene la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53).

CLASES	NOMBRES	PUEBLO	PROVINCIA	OBSERVACIONES
Soldado.....	Casimiro Laboredo Planté.....	San Mateo.	Zaragoza.	
»	Domingo Larraga Lasheras.....	Zaragoza.	»	
»	José Cebrián García.....	Cosuenda.	»	
»	José Josa Lamarca.....	Monzalbarba.	»	
»	Manuel Cebrián Navarro.....	Sta. María la Mayor	»	
»	Manuel Peña Gil.....	Zaragoza.	»	
»	Manuel Alcubierre Salvo.....	Uncastillo.	»	
»	Felipe Cebolla Vellilla.....	Cetina.	»	
»	Felipe García Expósito.....	Uncastillo.	»	Fallecido.
»	Juan Tejero Molinos.....	Remolinos.	»	»
Corneta.....	Leoncio Plo Roig.....	Azuara.	»	»
Soldado.....	Luis Peral Miguel.....	Ambel.	»	»
»	Lorenzo Martínez Clemente.....	Mil Marcos.	»	»
»	Marcelino Tomás Casamayor.....	Azuara.	»	»
»	Pedro Casanova Artigas.....	Mediana.	»	»
»	Pedro Martínez Bola.....	Tauste.	»	»
»	Salvador Pina Bello.....	Azuara.	»	»
»	Santiago Solsona Sáez.....	Cuarte.	»	»
»	Vicente Ezquer Latorre.....	Fabara	»	»

Zaragoza 21 de Mayo de 1901.—El Comandante Mayor, Francisco Anadón.—V.º B.º, El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Solano.

## Comision liquidadora del primer batallon del Regimiento infantería del Infante, número 5

RELACION NOMINAL de los individuos que han pertenecido á este Batallón en el distrito de Cuba, lo cuales tienen terminados sus ajustes y no los han reclamado.

CLASES	NOMBRES	PUEBLO	PROVINCIA
Soldado.....	Antonio Ascaso Romero.....	Fuencalderas.	Zaragoza.
»	Casiano Tajada Gálvez.....	Torralba de los Frailes.	»
»	Faustino Chueca Ibarra.....	Mesones.	»
»	Francisco Lázaro Amado.....	Zaragoza.	»
»	José Peiro Lázaro.....	Nuévalos.	»
»	León Sanz Abaurrea.....	Zaragoza.	»
»	Manuel Serrano Marqueta.....	Idem.	»
»	Norberto Esteban Pola.....	Castejón.	»
»	Pablo Castellero Lázaro.....	Longares.	»

Zaragoza 21 de Mayo de 1901.



## Comisión liquidadora del primer batallón Expedicionario del Regimiento de Gerona, número 22

RELACION NOMINAL de los individuos ajustados por esta Comisión con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53) que no han solicitado el pago de sus alcances.

CLASES	NOMBRES	PUEBLO	PROVINCIA
Soldado 2. <sup>a</sup> .....	Valentín Martínez Gómez.....	Mallén.	Zaragoza.
»	Bruno Gutiérrez Cebolla.....	Ariza.	»
»	Emilio Palacios Giménez.....	Tarazona.	»
»	Pascual Arcas Villagrasa.....	Bujaraloz.	»
»	Serafín Dionís Hernando.....	Agnilón.	»
»	Tomás Perere Beltrán.....	Buibuente.	»
»	Valentín Lahuerta Redrado.....	Vera.	»
»	Valero Aranda Barriendo.....	Fabara.	»
»	Valentín Gueris Arbiols.....	Caspe.	»
»	Pedro Mayayo Martínez.....	Longás.	»
»	Casimiro Fuertes Corral.....	Fabara.	»
»	Bruno Royo Gracia.....	Zaragoza.	»
»	Mariano Lindón Llorente.....	La Almunia.	»
»	Lamberto Zucio Calderón.....	Tauste.	»
»	Jacinto Perere Leta.....	Remolinos.	»
Corneta.....	Juan Bueno Legor.....	Sos.	»
Soldado 2. <sup>a</sup> .....	Julio Cabezo Marín.....	Morata de Jalón.	»
»	Eugenio Gotor Moreno.....	Campillo.	»
Corneta.....	Raimundo Pablo Cubero.....	El Frasno.	»
Soldado 2. <sup>a</sup> .....	Bonifacio Pardo Trives.....	El Buste.	»
»	Bernardino Garmundi Trijola.....	Maella.	»
Corneta.....	Cipriano Navarro Barbot.....	Rueda de Jalón.	»
Soldado 2. <sup>a</sup> .....	Francisco Bernio Avellano.....	Vera.	»
»	Agustín Gil Bueno.....	Bonesma.	»
»	Rosendo Martín Romero.....	Abejar.	»
»	Matías Bermúdez Polo.....	Tauste.	»
»	Genaro Montoya Gascón.....	Tarazona.	»
»	José Antoñanzas Usón.....	Ejea.	»
Corneta.....	Emiliano Cortés Gil.....	Sádaba.	»
Soldado 2. <sup>a</sup> .....	Buenaventura Baldosera Catalá.....	Alcober.	»
»	Bernabé Beltrán López.....	El Burgo de Ebro.	»
»	Cristóbal Fierro Olarande.....	Caspe.	»
»	Santiago Lafuente Franco.....	Zaragoza.	»
»	Simón Centellas Cirac.....	Caspe.	»
»	Ignacio Collado Navarro.....	Idem.	»
»	José Royo Maestro.....	Sástago.	»
»	Gregorio Ezpeleta Sola.....	Mallén.	»
»	Teodoro Juro Vidal.....	Zaragoza.	»
»	Agustín Gil Bueno.....	Munébrega.	»
»	Joaquín Tejero Granada.....	Zaragoza.	»

Zaragoza 13 de Mayo de 1901.—El Jefe de la Comisión, Manuel Alabán.—V.º B.º, el Jefe encargado del despacho, Correos.

Comision liquidadora del Regimiento Caballería Hernán Cortés, número 29, afecta al de Lanceros del Rey 1.º de dicha Arma

RELACION NOMINAL de individuos de este disuelto Regimiento, residentes en dicha provincia que han sido ya ajustados y no han solicitado el pago de sus alcances con arreglo á las Reales órdenes comunicadas de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900.

CLASES	NOMBRES	PUEBLO	PROVINCIA
Soldado 1.ª.....	Gaudioso Aguirre Lamana.....	Tarazona.	Zaragoza
Soldado 2.ª.....	Mariano Villalba Dobal.....	Cadrete.	»
»	Bruno Abadía Sánchez.....	Uncastillo.	»
»	Gregorio Piazuelo Navales.....	Chiprana.	»

Zaragoza 21 de Mayo de 1901.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Por acuerdo de este Ayuntamiento y no habiéndose producido reclamación alguna contra los pliegos de condiciones, durante el plazo anunciado al efecto, se saca á pública subasta, conforme á dichos pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, á las horas hábiles de oficina, por el plazo que se fija para dicho acto, la colocación de cañería para agua desde el paseo de Sagasta por el camino de las Alcachoferas hasta la fábrica de cervezas en construcción.

El acto se celebrará el día 8 de Junio próximo, á las once, en la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue y con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la instrucción de 27 de Abril de 1899.

El tipo que regirá la subasta será el de 4.914 pesetas 25 céntimos, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha cantidad. El pago de la suma en que queda rematado el servicio se hará por la sociedad la Zaragozana «Fábrica de Cervezas», en tres plazos iguales, mediante certificación del Arquitecto municipal; el primero cuando tenga el contratista acopiada la cañería, llaves y demás piezas especiales; el segundo una vez colocadas aquéllas y hecha la recepción provisional; y el tercero inmediatamente después de hecha la definitiva.

Para tomar parte en la subasta, que podrá hacerse personalmente ó con el poder correspondiente para ello declarado bastante á costa del licitador por uno de los Letrados asesores del Municipio, señores don Marceliano Isábal y D. Pascual Comín, depositará cada proponente el 5 por 100 del importe ó valor total de la subasta, cuya fianza se verificará en la Caja municipal ó en la general de Depósitos y en sus sucursales.

Dentro de los diez primeros días, contados desde la fecha en que se comunique al rematante la apro-

bación de la subasta, consignará como fianza definitiva el 10 por 100 del importe de la misma.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de colocación de cañería de agua, llaves, etc., desde la general, en el paseo de Sagasta hasta la fábrica de cervezas en construcción.»

Los pliegos se entregarán cerrados, y dentro de cada uno deberá hallarse la proposición ajustada al modelo que se inserta al final de este anuncio, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y de la cédula personal del licitador. Cuando uno de éstos presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de ellos acompañe estos dos últimos documestos.

Una vez entregados al Presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz por un alguacil ó portero, de orden del Presidente, que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de adición de pliegos; y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado; procediendo á abrir el primer pliego y sucesivos, si los hubiere, y á lo demás que preceptúa el art. 17 de la Instrucción que se deja citada, hasta hacer la adjudicación provisional.

Lo que por resolución del Ayuntamiento se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Zaragoza 27 de Mayo de 1901.—El Presidente, Justo Belfo.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

#### Modelo de proposición.

D.... vecino de.... habitante en la calle de.... núm.... según cédula personal que exhibe, se comprometo á tomar á su cargo la colocación de cañería para agua desde el paseo de Sagasta por el camino de las Alcachoferas hasta la fábrica de cervezas en construcción por precio de pesetas..... (en letra) y



con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha)

(firma.)

## SECCION SEXTA

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartos de la contribución rústica y urbana de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio próximo.

Belchite 27 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Vicente Marín.

Los apéndices al amillaramiento de la rústica y urbana y pecuaria de este distrito municipal, para el año 1902, se hallarán expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Junio.

Navardún 26 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Vicente Anaut.

La plaza de herrero de este pueblo se encuentra vacante.

Los aspirantes á la misma podrán dirigir sus instancias á esta Alcaldía hasta el 24 de Junio próximo, quedando el agraciado en libertad para celebrar contratos con unos 70 vecinos próximamente de que se compone el partido.

Navardún 26 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Vicente Anaut.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en ciertos autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, y por ante la actuación del que refrenda, se sacan á la venta, en pública subasta, las fincas siguientes, sitas en Aguilón y sus terminos:

1.ª Una posesión, que se compone de paridera sin número, de tierra de labor de 25 juntas de cabida y un carrascal de una junta, equivalentes á 10 hectáreas, 87 áreas y siete centiáreas, ó lo que sea, en la partida de Pedro Juan; lindante al Saliente con Pablo Cardiel, al Poniente con D.ª Engracia Valdés y al Norte y Mediodía con Martín Barberán: valorada la paridera en 720 pesetas, las 25 juntas de tierra de labor en 625 pesetas y el carrascal en 250 pesetas; ascendiendo en junto la tasación de esta finca á la suma de 1.595 pesetas.

2.ª Un campo, llamado La Orenza, en la partida de la Pesquera, de una junta y media de tierra de cabida, equivalente á 64 áreas, 36 centiáreas, ó lo que sea; lindante al Saliente con otro de D. Cosme Bernal, al Poniente con otro de D. Hipólito Valdés, al Norte con Manuel López y al Mediodía con camino del Plano: tasado en 450 pesetas.

3.ª Tres cuartas partes de una casa indivisa

con D. Tomás Martínez, sita en la calle de la Cambra, núm. 2; linda toda ella por derecha entrando con trujal de Pablo Cardiel y calle de la Zorra, por izquierda con casa de Cosme Bernad y por espalda con casa de Pablo Cardiel: valoradas dichas tres cuartas partes en 1.877 pesetas.

4.ª Una era en las Nuevas, de una hanega y cuatro almudes de cabida, equivalentes á nueve áreas y 53 centiáreas; lindante al S. con Melchor Valios, al P. con herederos de D. Tomás Antonio Valios, al M. con D. Hipólito Valdes y al N. con Prado: tasada en 30 pesetas.

5.ª Un campo en la partida del Más, de cabida 13 hanegas y seis almudes, equivalentes á 96 áreas y 54 centiáreas; lindante al S. con Ildefonso Ramón, al P. con Vicente Oseñalde, al M. con camino y al N. con senda: tasado en 60 pesetas.

6.ª Una heredad con una casa-paridera de encerrar ganado y un estanque para riego, situada en la partida del Plano, de cabida 41 juntas de tierra, equivalentes á 15 hectáreas, 63 áreas y 74 centiáreas; confrontante al S. con viña de D. Joaquín Lázaro, al M. con monte común, al P. con campo de Mariano Gracia y al N. con camino de Palomar: valorada la casa-paridera en 1.113 pesetas; el estanque para agua, situado próximo á dicha casa, en 224 pesetas, y la tierra de labor y arbolado de la misma heredad en 4.091 peseta: ascendiendo en junto la tasación de esta finca á la suma de 5.428 pesetas.

7.ª Un campo, sito en la partida del Pradillo, de cabida de 16 juntas de tierra, equivalentes á seis hectáreas, 10 áreas y 24 centiáreas; confrontante al Saliente con campo de Jorge Sebastián, al Poniente con senda y al Mediodía y N. con monte común: tasado en 240 pesetas.

8.ª Otro campo, sito en la partida de la Plana, de cabida de 106 hanegas y seis almudes de tierra, equivalentes á siete hectáreas, 62 áreas y 71 centiáreas; confronta al Saliente con campo de D. Tomás Martínez, al Mediodía con otro de Mariano Bernal, al N. con otro de Gregorio Ramón y al Poniente con otros de Pablo Cardiel y Joaquín Mateo Oseñalde: tasado en 265 pesetas.

9.ª Otro campo, sito en la partida de Navallo de Rafael, de 36 hanegas y seis almudes de cabida, equivalentes á dos hectáreas, 62 áreas y 84 centiáreas; lindante al Saliente con Benigno Oliván, al Mediodía con Matías Ruiz, al Poniente con José García y al N. con viuda de Pedro Oliván: tasado en 150 pesetas.

10. Otro campo en la partida de Palomar, de 10 hanegas y ocho almudes de cabida, equivalentes á 66 áreas y 28 centiáreas; lindante en la actualidad al Saliente con Jerónimo Dionis, al Mediodía con Pablo Cardiel, al Poniente con Antonio Rubio y al N. con herederos de Antonia Gracia: tasado en 120 pesetas.

11. Otro campo en la partida La Pesquera, de 50 hanegas y cuatro almudes de cabida, equivalentes á tres hectáreas, 59 áreas y 97 centiáreas; lindante al Saliente con Benito Bernal, al Mediodía con camino, al Poniente con Benito Bernal y al N. con Pablo Cardiel: tasado en 640 pesetas.

12. Otro campo en la partida de Royaliza, de 29 hanegas y cuatro almudes, equivalentes á dos hec-

táreas, nueve áreas y 78 centiáreas; lindante al Saliente con camino y Navallo, al Mediodía con paridera de D. Tomás Martínez, al Poniente con camino y monte común y al N. con monte común: tasado en 30 pesetas.

13. Una mitad de pajar y era en las Nuevas; lindantes al Saliente con camino, al Mediodía con camino, al Poniente con Valero Pérez y al N. con Manuela Lacosta; tasada la mitad del pajar en 110 pesetas, la mitad del empedrado de la era en 150 pesetas 50 céntimos y la mitad de la misma era en 20 pesetas; ascendiendo el total importe de la tasación de esta finca en su indicada mitad, á la suma de 280 pesetas 50 céntimos; y

14. Un campo en la partida del Pradillo, de cabida 36 hanegas y seis almudes, equivalentes á dos hectáreas, 64 áreas y cuatro centiáreas; lindante al Saliente con monte común, al Mediodía con senda, al Poniente con Melchor Valios y al Norte con María Oliván: tasado en 105 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 64, á las diez del día 25 de Junio próximo viniente, se hacen las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor dado á los bienes que se secan á la venta.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero; y

4.<sup>a</sup> Que no existen otros títulos de propiedad de los fundos referidos, que las certificaciones de cargas expedidas por el Registrador de la Propiedad de Belchite que obran en autos, los cuales se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza todos los días y horas hábiles hasta el en que tenga lugar el remate, para que puedan examinarse cuantas deseen tomar parte en la subasta, no teniendo los licitadores derecho á exigir otros títulos y será de su cuenta el proporcionárselos, si bien podrán ejercitar en su caso las disposiciones y derechos del número quinto del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza á 27 de Mayo de 1901.—Francisco Hueso.—D. S. O., Licenciado, Romualdo Paraiso.

#### Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, ha acordado se cite por medio de la presente cédula, la que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á D. José del Cacho, que dijo habitar café de París, para que el día 1 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, comparezca ante esta Ilma. Audiencia provincial en concepto de testigo, para la celebración del juicio oral de la causa contra D. Manuel Foncillas y Bara, por injurias; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar lo acordado, autorizo la presente en Zaragoza á 25 de Mayo de 1901.—El Actuario, Angel Barón.

#### Calatayud

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Rafael Vela Morlanes, dedicado á la caza, vecino de Epila, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal sobre robo de efectos de una caseta propiedad de D. Luis Vallino, situada en la dehesa de los cerros de Mesones; y se le apercibe con que no haciéndolo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á 26 de Mayo de 1901.—Francisco Castillo.—D. S. O., Roque Romeo.

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIOS

#### Sociedad Aragonesa de Molinería y Panificación SISTEMA SCHWEITZER

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado el pago de un dividendo pasivo de 20 por 100 del valor de las acciones de la primera serie de quinientas pesetas una, que podrá verificarse en el domicilio de la Sociedad, Independencia, 14, 3.<sup>o</sup> izquierda, y en Madrid, Felipe IV, 6, 1.<sup>o</sup> derecha, los días no feriados del 8 al 16 de Junio próximo, de las 11 á las 13 y de las 16 á las 18, incurriendo, los que así no lo efectuasen, en el pago de interés á razón de 6 por 100 anual durante los veinte días siguientes, procediéndose legalmente contra los morosos pasado dicho día.

Deberán presentarse las acciones para la estampación del cajetín correspondiente.

Zaragoza 27 de Mayo de 1901.—Por acuerdo del Consejo, El Director Gerente, Agustín Catalán.

#### MINAS Y FERROCARRIL DE UTRILLAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado extraer el segundo dividendo pasivo, consistente en el 15 por 100 del capital social que hará efectivo en los días á partir del 1.<sup>o</sup> del próximo mes de Junio hasta el 8 del mismo mes, ambos inclusivos, en las Cajas de la Sucursal del Banco de España de esta plaza y en la del Banco de Crédito, donde se librarán los oportunos documentos que acrediten el pago contra presentación de los resguardos ó certificados de inscripción de las acciones.

Zaragoza 15 de Mayo de 1901.—El Director Gerente, M. Baselga y Ramírez.